

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandadase notificó mediante aviso así:

Citación notificación personal	02/02/2022	
Termino para comparecer a notificarse personalmente	Del 03/03/2022 al 09/02/2022	5 días
Recibo notificación aviso	11/04/202	
Notificación por aviso	18/04/2022	
Término para retirar anexos	19/04/2022 al 21/04/2022	3 días
Término contestar la demanda	Del 22/04/2021 al 19/05/2022	20 días

Cali, 24 de mayo de 2022

YONIER BANGUERAPINILLO

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1187
Radicado:	760013110012-2021-00390-00
Proceso:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante:	GUSTAVO ADOLFO POTES CESPEDES
Demandado:	MARILUZ RAMIREZ MILLAN REPRESENTANTE DE LA ADOLESCENTE KATHERYN POTES RAMIREZ
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO

Se dispone CORRER TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la demandada señora MARILUZ RAMIREZ MILLAN representante de la adolescente KATHERYN POTES RAMIREZ, por el término de tres (03) días, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a travésde los traslados electrónicos.

Lo anterior, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.110 Ibidem y el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, para que represente a la parte demandante se reconoce personería al doctor GABRIEL ALBERTO ARCE SEPULVEDAD, con T.P. No. 173.906 del C.S.J., en la forma y términos del poder a conferido.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10041b8b704704632877ed8bc45080c7a6ed01ae3144adb6190e18e62147ee41**

Documento generado en 24/05/2022 08:31:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>